



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -03-MPH/A

Huanta, 10 DIC. 2003

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de noviembre del 2003, Oficio N° 013-2003-MPH/SR/JAA del Proyecto de Ordenanza Municipal, y Acuerdo de Concejo Municipal N° 093-03/MPH-A.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que, el numeral 1.2 del Inc. 2).- del Art. 83° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es función específica de las Municipalidades Provinciales el de establecer normas respecto al comercio ambulatorio.

Que, el numeral 3.2, inc. 3).- del Art. 83 del mismo cuerpo de Ley establece que es función específica de las Municipalidades regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 037 - 03/MPH/A, de fecha 02 de octubre del 2003 se dispone el reordenamiento del Comercio Ambulatorio por ser de necesidad prioritaria, por la turgencia de las céntricas calles de la ciudad que afectan la seguridad pública siendo imprescindible ejecutar acciones de seguridad y de intervención rápida por el incremento del Comercio Ambulatorio con motivo de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo 2003.

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta, en su sesión de Concejo de Fecha 08 de Diciembre del 2003 y con votación mayoritaria se aprobó la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER, para uso eventual del Comercio Ambulatorio las siguientes calles:

- Primera, segunda cuadra del Jr. Gervasio Santillana.
- Primera, Segunda, Tercera Cuadra del Jr. Oswaldo N. Regal.
- Segunda Cuadra del Jr. Chávez Gavilán.
- Tercera Cuadra del Jr. Amazonas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

## ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR Zona Rígida

para el comercio ambulatorio las siguientes calles:

- Primera y segunda Cuadra del Jr. Amazonas.
- Toda la Av. Mariscal Castilla.
- Toda la Av. Andrés A. Cáceres.

ARTICULO TERCERO: RATIFICAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-03-MPH/A, disponiendo el uso temporal de las vías consideradas en el Artículo Primero de la presente Ordenanza con motivo de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo.

ARTICULO CUARTO: Transcribir la presente Ordenanza a la Policía Nacional del Perú, Sub-prefectura, Fiscalía Provincial, Defensoría del Pueblo, y demás Jefaturas de la Municipalidad para conocimiento y aplicación de la misma, en uso de sus atribuciones.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial  
HUANTA

*Alexandro Cordova la Torre*  
ALCALDE